

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1061, DE 03.06.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **CONGREGACIÓN CRISTIANA RESTAURACIÓN DE FE ELOHIM**, R.U.T. N° 65.274.640-3, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Coronel**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en **Pasaje Toltén N° 905, Población Yobilo 2, comuna de Coronel, Región del Biobío**, coordenadas geográficas **37° 00' 27" Latitud Sur, 73° 08' 53" Longitud Oeste (Datum WGS84)**; sistema radiante Direccional; polarización Circular; 1 antena tipo Anillo; -2,4 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 10 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,6 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,34	10,17	9,71	8,29	8,27	8,29	9,71	10,17	5,34
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,05	0,82	0,30	0,08	0,00	0,08	0,30	0,82	2,05

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional del Biobío, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

